



237
 Sello quarto, año
 de mil setecientos y
 treinta y nueve.

Abild. — Quando en las alcapiutax de esta Villa de
 Mazarron, en primer de Mayo mill setecientos y
 treinta y nueve, los Señores D. Martin Lax dñ
 monacinos, D. Juan Cuanco muros, Alcaides
 ordinarios de ella por su Mag.^d D. Joseph Zamora
 Lax dñ, D. Juan Lax dñ monacinos, D. Lino de Cuan
 Co muros, D. Martin Lax dñ monacinos, D. Juan
 Lax dñ Zamora, D. Martin Lax dñ monacinos
 D. Juan Cuanco fern, D. Juan Cuanco granados
 y D. Lino de Parcos granado, Alexi de rey perpeuos
 en ella por su Mag.^d D. Juan de suamiga Suxade
 en forma de covezo, se juntaron auxarax en
 Varon de las cosas de esta Villa, y para
 de ella, y acordaron lo siguiente:

A Cuerdo, En esta Villa entendida que de memoria de tien
 po anagax de aenado. En el caso, y goze de la ven
 ta que nombra de el aigual, puesta sobre las
 sequeras de las Mayes de su Jurisdiccion, como pro
 pio de dicha Villa, Nonu pro duro banifecho lo
 Corrido de los señores que hare, como son
 Loguimers al Real fisco de la Santa Inquisition

